

SAN MIGUEL DE TUCUMAN

JUZGADO CIVIL DE CONCILIACION Y TRAMITE

En los autos del rubro que se tramitan por ante este éste Juzgado Civil de Conciliación y Trámite del Trabajo de la 3° Nominación del Centro Judicial de San Miguel de Tucumán, a cargo del Juez, Dra. Delicia Legname, Secretaria Actuarial desempeñada por la Dra. Cristina Carino de Alonso y la Dra. Mariel F. V. Melero, se ha dispuesto librar el presente Oficio Ley 22.172, a fin de dar cumplimiento con el proveído que a continuación se transcribe; San Miguel de Tucumán, 17 de noviembre de 2010. 1) Atento a lo solicitado, líbrese oficio ley 22.172 al BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe a los fines que sirva notificar mediante edictos en el BOLETIN OFICIAL por cinco días el proveído de fecha 07 de septiembre de 2010 (fs. 230), libre de derechos art. 13 Ley 6204 y art. 20 LCT, (art. 21 CPL). Se hace constar que las personas autorizadas para su diligenciamiento son los letrados Edmundo y/o Andrés Abramovich o personas que los mismos designen. 2) Hágase constar en el oficio a librar: a los nombres de los herederos de Abel Redondo, y b la transcripción literal de la providencia de fecha 7 de septiembre de 2010. Fdo. Dra. Delicia Legname, Juez. Se hace constar que con respecto a lo ordenado en el punto 2) de la providencia que antecede se apersonó la Sra. Aída del Carmen Sacco de Redondo, en carácter de cónyuge superstite y heredera del Sr. Abel Redondo. San Miguel de Tucumán, 7 de septiembre de 2010. 1) Téngase por recibidos los presentes autos. 2) Atento a lo resuelto por la Excma. Cámara del Fuero, suspéndanse los términos que estuvieren corriendo y cítese a los herederos de la parte demandada a los fines que se apersonen a estar a derecho bajo apercibimiento de lo normado por el art. 66 (ex 67) CPC de aplicación supletoria, Personal. Fdo. Dra. Delicia Legname, Juez. Se hace constar que este Tribunal se ha declarado competente para entender en la presente causa en razón de la naturaleza del juicio. Asimismo se hace saber que esta Provincia se encuentra adherida a la Ley Nacional 22.172 mediante ley local 5191. Cristina Carino de Alonso, secretaria.

S/C 128782 May. 17 May. 23
